

*Fundación Universidad Empresa*

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS



Nº 710

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

**TRAMITADO**  
 25 JUL 1995  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 13 JUL 1995

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado,

**D E C R E T O:**

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION UNIVERSITARIA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 727, de fecha 8 de julio de 1991, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 5 de enero de 1994 y 12 de junio de 1995, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo Larraín.

2.- Declárase que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, en lo sucesivo la entidad se denominará "FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA", pudiendo usar el nombre de fantasía "FUDE-USACH".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.YT.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

**DISTRIBUCION**

- Contraloria -07
- Intenden. Metrop.
- Subse. Educación.
- C.D.E
- Diario Oficial.
- Octavio Aguilar N.
- Huérfanos Nº1170. Of. 502
- SANTIAGO

DOCUMENTO TRANSCRITO

MARIA SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA  
 Ministro de Justicia

Lo acordado para su conocimiento y debida conformidad  
 EDUARDO JARA MIRANDA  
 Subsecretario de Justicia



*Publica el día 5 de oct. de 1995 # 30.723.19*

CERTIFICO que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento que he tenido a la vista y devuelvo al interesado.

28 JUL 2006

★ Félix Jara Cadot ★  
NOTARIO PUBLICO DE STGO.

JARA  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO  
G.C.  
41º NOTARIA  
FELIX CADOT

**RAUL CIFUENTES ARCE**  
SUPLENTE DEL TITULAR  
FELIX JARA CADOT

**Solicitud de Modelo de Utilidad**

1123-94.- The Mead Corporation.-Estados Unidos de América.- Paquete de dos tandas de latas un panel divisor anclado y método para formar el no.

**Ministerio de Justicia**

**PRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS DE BAHIA, PENSIONADOS Y MONTEPIADOS DE EX EMPLEADOS DE BAHIA DE SAN ANTONIO**

Santiago, 5 de Julio de 1995.- Hoy se decretó lo siguiente:  
Núm. 669.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de San Antonio y por el Consejo de Defensa del Estado,

**Decreto:**

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Sociedad de Socorros Mutuos de Ex-Empleados de Bahía de San Antonio y Monteplados de Ex Empleados de Bahía de San Antonio", con domicilio en la provincia de San Antonio, Quinta Región de Valparaíso, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 660, de fecha 04 de Julio de 1983, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 27 de Julio de 1993 y 6 de Junio de 1995, otorgadas ante el Notario en San Antonio, doña María Antonieta Azóbaro.

2.- Declárase que conformidad a las reformas robadas por el presente decreto, la entidad se denominará en lo sucesivo "Sociedad de Socorros Mutuos de Ex Empleados de Bahía, Pensionados, Monteplados y/o Montepiados de Ex Empleados de Bahía de San Antonio".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.  
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Eduardo Jara Miranda, Subsecretario de Justicia.

**PRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION UNIVERSITARIA, DE SANTIAGO**

Santiago, 13 de Julio de 1995.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 710.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Subsecretario de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado,

**Decreto:**

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Fundación para el Desarrollo Tecnológico, Asistencia Técnica y Capacitación Universitaria", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 727, de fecha 8 de Julio de 1991, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 5 de enero de 1994 y 12 de Junio de 1995, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo Larrain.

2.- Declárase que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, en lo sucesivo la entidad se denominará "Fundación Universidad-Empresa", pudiendo usar el nombre de fantasía "Fude-Usach".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.  
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Eduardo Jara Miranda, Subsecretario de Justicia.

**APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "ESTADIO ESPAÑOL", DE SANTIAGO**

Santiago, 30 de agosto de 1995.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 897.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana y por el Consejo de Defensa del Estado,

**Decreto:**

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Estadio Español", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 2.194, de fecha 7 de abril de 1952, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 26 de octubre de 1994 y 7 de agosto de 1995, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.  
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Eduardo Jara Miranda, Subsecretario de Justicia.

**Ministerio de Agricultura**

**ASIGNA A FUNCIONARIOS QUE INDICA VEHICULOS QUE SEÑALA, AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES Y EXIME DE OBLIGACION DE LLEVAR DISTINTIVO ESTATAL**

Santiago, 24 de agosto de 1995.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 37 exento.- Visto: lo solicitado por el Instituto de Desarrollo Agropecuario en su oficio Nº 723, de 1995, y lo dispuesto en el decreto Ley Nº 799, de 1974, y sus modificaciones posteriores; en la Ley Nº 18.901, modificada por la Ley Nº 19.213; en el decreto Nº 634, de 1994, del Ministerio del Interior, en los artículos 32º, Nº 8, y 35º de la Constitución Política de la República, y

**Considerando:**

Que los Directores Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario requieren desplazarse a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, actos, clausuras de jornadas de capacitación, giras u otras actividades similares, tanto con campesinos como con autoridades ministeriales, regionales o municipales, eventos que se realizan frecuentemente en lugares apartados y a petición de los propios agricultores, en días sábados, domingos, festivos o en horarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Que para el eficiente cumplimiento de tales labores, es imprescindible que cuenten con vehículos asignados en forma permanente y puedan circular sin restricciones en días sábados, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo y sin el distintivo Estatal.

**Decreto:**

1.- Asígnase el uso en forma permanente a los funcionarios que a continuación se indican, los vehículos de propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario que se señalan, para que los utilicen en las labores inherentes a sus respectivos cargos:

- a) Camioneta Chevrolet Luv Doble Cabina, inscripción Nº LF-44.61-9, patente LF-44.61, Nº de motor 315.173, año 1994, Nº inventario 964-307, se asigna al Director de la I Región de Tarapacá.
- b) Jeep Daihatsu Feroza, inscripción Nº KP-77.62-0, Patente KP-77.62, Nº motor 334.500, año 1993, Nº inventario 967-212, se asigna al Director de la II Región de Antofagasta.
- c) Camioneta Chevrolet Luv Doble Cabina, inscripción Nº DB-58.99-5, patente DB-58.99, Nº de motor 921.235, año 1991, Nº inventario 964-Sequla, se asigna al Director de la III Región de Atacama.
- d) Camioneta Chevrolet Luv Doble Cabina, inscripción Nº LQ-74.91-1, patente LQ-74.91, Nº de motor 318.723, año 1994, Nº inventario 964-317; se asigna al Director de la IV Región de Coquimbo.
- e) Camioneta Chevrolet Luv Doble Cabina, inscripción Nº ND-68.62-8, patente ND-68.62, Nº de motor 402.694, año 1995, Nº inventario 964-325; se asigna al Director de la V Región de Valparaíso.

- f) Camioneta Chevrolet Luv Doble Cabina, inscripción Nº ND-72.17-K, patente ND-72.17, Nº de motor 402.808, año 1995, Nº inventario 964-329; se asigna al Director de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- g) Jeep Daihatsu Feroza, inscripción Nº KP-77.61-2, Patente KP-77.61, Nº motor 334.505, año 1993, Nº inventario 967-211; se asigna al Director de la VII Región del Maule.
- h) Jeep Daihatsu Feroza, inscripción Nº KP-77.60-4, Patente KP-77.60, Nº motor 333.722, año 1993, Nº inventario 967-210; se asigna al Director de la VIII Región del Bío-Bío.
- i) Jeep Daihatsu Feroza, inscripción Nº KS-51.36-1, Patente KS-51.36, Nº motor 312.053, año 1993, Nº inventario 967-220; se asigna al Director de la IX Región de la Araucanía.
- j) Camioneta Chevrolet Luv Doble Cabina, inscripción Nº ND-77.64-3, Patente ND-77.64, Nº motor 402.666, año 1995, Nº inventario 964.333, se asigna al Director de la X Región de Los Lagos.
- k) Camioneta Toyota Hilux, Doble cabina, inscripción Nº KP-25.31-0, Patente KP-25.31, Nº motor 4Y-0362796; año 1993, Nº inventario 964.274; se asigna al Director de la XI Región del General Carlos Ibáñez del Campo.
- l) Camioneta Toyota Hilux, Doble Cabina, inscripción Nº KL-25.26-5, Patente KL-25.26, Nº motor 4Y-0357537; año 1993, Nº inventario 964.299, se asigna al Director de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- m) Camioneta Chevrolet Luv Doble Cabina, inscripción Nº ND-72.21-8, Patente ND-72.21, Nº motor 402.746; año 1995, Nº inventario 964.332; se asigna al Director de la Región Metropolitana.

2.- Los vehículos individualizados en el número anterior podrán circular sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, los días sábados en la tarde, domingos y festivos y estarán exentos de la obligación de llevar pintado el disco distintivo Estatal que establece el artículo 3º del decreto Ley Nº 799, de 1974.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Alejandro Gutiérrez Arteaga, Ministro de Agricultura Subrogante.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Furche Guajardo, Subsecretario de Agricultura Subrogante.

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**MODIFICA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA**

Santiago, 2 de agosto de 1995.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 403.- Vistos:

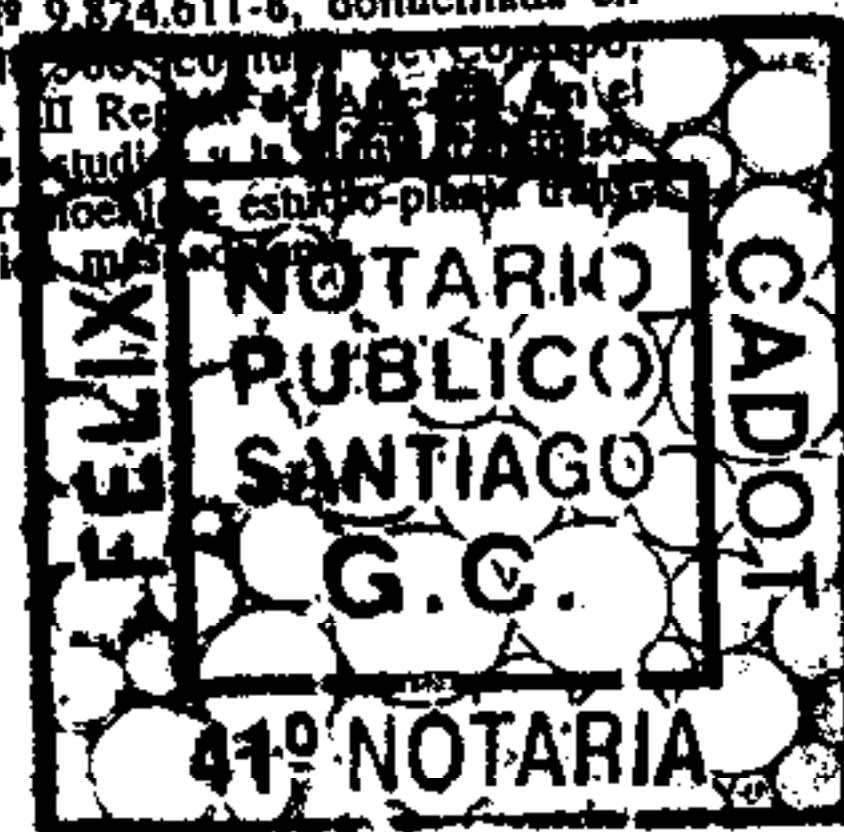
- a) La Ley Nº 18.168 de 1982 y sus modificaciones, Ley General de Telecomunicaciones.
- b) El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977.
- c) El artículo 1º de la Ley Nº 16.436, de 1966.
- d) El Nº 1, Artículo 3º, párrafo III de la Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
- e) El Decreto Supremo Nº 347, de 03.12.92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Considerando:**

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel Nº 14337 de 28.05.93, complementado por ingreso Subtel Nº 20174 de 06.12.93.
- b) Lo propuesto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio ord. Nº 32711/724, de 02.08.95.

**Decreto:**

1.- Modifíquese la concesión de Radiodifusión Sonora, señal distintiva XQA-171 de la ciudad de Coquimbo, otorgada mediante Decreto Supremo enunciado en la letra e) de los Vistos, cuyo titular es doña Lucía Inés Vega Contreras, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. Nº 9.824.611-8, domiciliada en Pje. Las Canteras Nº 206, sector La Esperanza, Provincia de Copiapó, III Región de Atacama, en el sentido de trasladar los estudios de la señal a la ciudad de Coquimbo, e implementar un nuevo estudio piloto para la señal, según se indica en el oficio Nº 32711/724, de 02.08.95.



CERTIFICO que la presente fotocopia se encuentra conforme con el documento que he tenido a la vista y devuelvo al interesado

26 JUL 2006

☆ Félix Jara Cadot ☆  
NOTARIO PUBLICO DE STGO.

JARA  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO  
G.C.  
419 NOTARIA  
FELIX CADOT

**RAUL CIFUENTES ARCE**  
SUPLENTE DEL TITULAR  
FELIX JARA CADOT